



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009.-

RES. PRESIDENCIA N° 115 / 2009

VISTO:

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2009, el Memorándum N° 374/2009 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2009.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2009, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2009.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2009, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRESIDENCIA N° 115 / 2009

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 115 / 2009

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO RES. PRES. Nº MS/2009

Jur	Sub-Jur	UE	Pro	Sp	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Sub p	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para Personas	6.000,00	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	5	2	0	Prod. Farmaceuticos y Medicin.	9.000,00	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	7	0	Herramientas menores	20.000,00	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	-	80.300,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	9	0	Otros N.E.P.	6.000,00	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	200,00	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	5	0	Servicios de Capacitación	6.000,00	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	8	1	0	Programas de Computación	25.000,00	-
7	0	51	16	0	1	0	11	52	4	2	1	0	Obra edificio Hipólito Yrigoyen	-	800.000,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	2	3	5	0	Libros, Revistas y Periódicos	-	1.500,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	2	9	4	0	Utensilios de Cocina	500,00	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	2	9	7	0	Herramientas menores	1.000,00	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	2	1	0	Alquiler de Edificios	-	10.000,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	6	1	0	Publicidad y Propaganda	10.000,00	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	1	4	0	Teléfono	-	500,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	1	5	0	Correos y Telegrafos	500,00	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	5	1	3	0	Becas y otros susidios	50.000,00	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	5	1	6	0	Transferencias	-	50.000,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	2	9	7	0	Herramientas menores	1.000,00	-
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	3	9	0	Otros N.E.P.	300,00	-
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	5	3	0	Imprenta , public.y reproducción	-	1.300,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	-	1.600,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	4	8	1	0	Programas de Computación	1.600,00	-
7	0	51	17	0	0	1	11	0	2	1	4	0	Productos Agroforestales	300,00	-
7	0	51	17	0	0	1	11	0	2	9	7	0	Herramientas menores	30.000,00	-
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	2	1	0	Alquiler de Edificios	335.000,00	-
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	-	335.000,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	-	189.458,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	3	9	0	Otros N.E.P.	6.000,00	-
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	175.858,00	-
7	0	51	17	0	0	1	11	0	4	8	1	0	Programas de Computación	40.000,00	-
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	3	9	0	Otros N.E.P.	6.000,00	-
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	300,00	-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	7	1	0	Pasajes	1.000,00	-
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	7	2	0	Viaticos	5.000,00	-
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	7	8	0	Movilidad	-	10.900,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía Electrica	252.000,00	-
7	0	51	18	0	0	1	11	0	4	8	1	0	Programas de Computación	35.000,00	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	2	2	0	Prendas de Vestir	15.000,00	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	1	4	0	Teléfono	-	252.300,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	1	5	0	Correos y Telegrafos	300,00	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	4	5	0	Servicios de Capacitación	-	6.000,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	3	0	Eq. Sanitario y de Laboratorio	10.000,00	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	4	0	Eq. Comunic. Y Señalamiento	-	101.500,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	-	10.000,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	9	0	Equipos varios	1.500,00	-
7	0	51	20	0	1	0	11	54	4	2	1	0	Obra edificio Beazley	800.000,00	-
														1.850.358,00	1.850.358,00